



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 270 -2021-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 01 OCT 2021

VISTO:

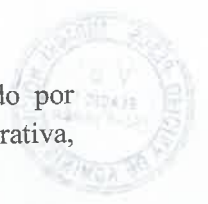
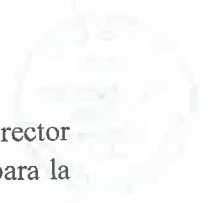
El Informe N° 0380-2021-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director (e) de la Oficina de Administración, sobre "Solicita conformación de equipo de trabajo para la implementación de modelo de Integridad", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " ... Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...";

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que "Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción", señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;



Que, el sub numeral 6.5.5.1 del numeral 6.5.5 del Capítulo VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP – “Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, establece que: ” ... Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior de su despacho ...”.

Que, según el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Administración, CPC. Eladio T. Yalle Laura, señala lo siguiente “ ...con documento a) de la referencia, del Especialista en Personal, comunica que se cumplió con remitir la información solicitada, con documentación existente, la cual fue remitida via correo electrónico a la Secretaría General del MIDAGRI, asimismo se tiene que continuar con el proceso de implementación de modelo de integridad en el cual se tiene que registrar al 100% hasta el 15/11/2021.- Por lo señalado solicito la aprobación mediante acto resolutivo para la conformación del equipo de trabajo que será conformado bajo el siguiente cuadro: 1.- Dirección Ejecutiva: Titular.- 2.- Dirección de Administración: Integrante.- 3.- Dirección de la Oficina de Programación, Planeamiento, y Seguimiento: Integrante.- 4.- Dirección de Asesoría Legal: Integrante.- 5.- Recursos Humanos: integrante ...”;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el “Equipo de Trabajo Permanente encargado de ejercer la Función de Integridad, en el Proyecto Especial Sierra Centro Sur”, quedando conformado como sigue:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. Director Ejecutivo | : Presidente. |
| 2. Director de la Oficina de Administración | : Secretario. |
| 3. Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento | : Miembro |
| 4. Director de la Oficina de Asesoría Legal | : Miembro. |
| 5. Recursos Humanos | : Miembro. |

Artículo 2°.- Establecer que el secretario del equipo de trabajo, entre otras funciones, será el enlace o punto focal con la Secretaría de Integridad Pública, y la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCC) del MIDAGRI.

Artículo 3°.- Disponer que el equipo de trabajo, considere lo establecido por el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP cuando dice: “ ... Función de Integridad.- Es la función que realiza la entidad pública para asegurar, i) La implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover



la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización, de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública ...”.

Artículo 4°.- Disponer que el equipo de trabajo, se reunirá al 5to. día hábil, de creado el precitado equipo, para iniciar con sus labores en la lucha con la Integridad, a cuyo efecto deberá aperturar un Libro de Actas, y suscribirse el acta de instalación, entre otros.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los funcionarios y servidores designados, Secretaría de Integridad Pública, Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCC) del MIDAGRI, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Personal, Oficina del Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE.

 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Ing. CRISOSTOMO ORHUNDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

 P.E.S.C.S. - MIDAGRI - NOCIBO
V°B°
ELADIO T.
VALLE CAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

 P.E.S.C.S. - MIDAGRI - NOCIBO
V°B°
Abg. Edwin
Janio Díaz
Avenida
OFICINA DE ASESORIA LEGAL